

La Floresta, 3 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 147/2025

Acta 016/2025

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA.**

**VISTO:** que por expediente electrónico N.º 2025-81-1290-00210, la Sra. Nilsa Estefanía Hernández, C I 4497244-5, solicita autorización para instalar puesto de venta de tortas fritas, empanadas, donas, alfajores, arroz con leche y pizza, en San Luis, calle 18 de Julio y Baltasar Brum.

**CONSIDERANDO:**

I) que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos

II) que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en sesión ordinaria número 016/2025 de fecha 3 de julio de 2025, en la cual el Concejo Municipal manifiesta estar de acuerdo, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:**

I) Derivar a la Unidad de Venta en Espacios Públicos, la solicitud presentada por la Sra. Nilsa Estefanía Hernández, C I 4497244-5, relacionada con autorización para instalar puesto de venta de tortas fritas, empanadas, donas, alfajores, arroz con leche y pizza, en San Luis, calle 18 de Julio y Baltasar Brun. (unos metros hacía la playa a los efectos de no obstaculizar el tránsito) manifestando que el Concejo Municipal está de acuerdo con la instalación en el punto y en el rubro mencionado.

II) El plazo de vigencia de la presente se sugiere por el plazo de noventa días y por el importe sugerido según resolución N.º 180/2024 , por un plazo de noventa días, con carácter provisorio y revocable.

III) Está sujeto a evaluación por parte de la Dirección de Contralor del Gobierno de Canelones, la Dirección Gral, de tránsito y Transporte y demás oficinas en caso de corresponder, no pudiendo afectar la transitabilidad en el lugar, los elementos deben ser totalmente desmontables.



Julio Peróñez  
Concejal  
Municipio de La Floresta



Vicente Amicone  
Concejal



Nancy Poli  
Alcaldesa



E. Peróñez

**IV) Debe mantener limpio el espacio público, en el cual desarrolla la actividad.**

**V) Queda bajo responsabilidad civil y penal del titular cumplir con todas las Reglamentaciones y Normativas vigentes en cuanto a Puesto de Venta en Espacio Público.**

**VI) Comuníquese a la Dirección de Contralor – División Ferias y a la Secretaria de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.**

  
Julio Pérez  
Concejal  
Municipio La Floresta

  
  
Vicente Amicone  
Concejal

  
  
Nancy Poll  
Alcaldesa

  
E. Purpur  
Acepto